



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 10018-I-2283

LA PLATA, 24 de octubre de 1991.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 25, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

4484

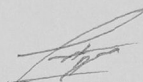
ARTICULO 1º- Dónase a la Entidad Albergue Para Adultos Discapacitados ----- (A.P.P.A.D.), personería Jurídica 9957, los inmuebles municipales nombrados catastralmente como: Circunscripción IX, Sección Q, Manzana 2, Parcela 9; 10; 11; 12 y 13, cuya superficie total es de 1.412,81 m2 ubicado en la calle 4 bis entre 649 y 650 de la localidad de Villa Garibaldi - del Partido de La Plata.

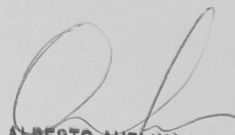
ARTICULO 2º.- Dichos inmuebles se donan con destino a la construcción de un ----- albergue para discapacitados, el cual deberá finalizar su --- construcción en un plazo máximo de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ordenanza. En caso de verificarse el no cumplimiento en el plazo expresado en este Artículo será causal de retrocesión del dominio.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la documentación necesaria para la transferencia del inmueble.

ARTICULO 4º.- De forma.

mbc


Santiago J. M. Alconada Sempé
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBERTO AVELINO MAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



Municipalidad de La Plata
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Intendente

LA PLATA, 28 de octubre de 1991.

El Concejo Deliberante en su Sesión

del día de la fecha, ha acordado lo siguiente:

La Plata, 28 de octubre de 1991.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-----

ARTICULO 15.- Deróguese la Orden N° 300

ARTICULO 20.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 21.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 22.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 23.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 24.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 25.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 26.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 27.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 28.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 29.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 30.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 31.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 32.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 33.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 34.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 35.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 36.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 37.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 38.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 39.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 40.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 41.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 42.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 43.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 44.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 45.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 46.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 47.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 48.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 49.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 50.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 51.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 52.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 53.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

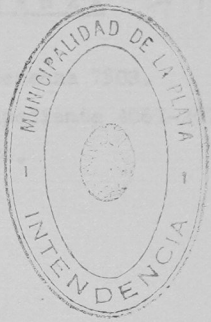
ARTICULO 54.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

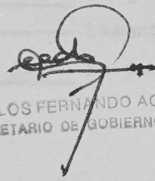
ARTICULO 55.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

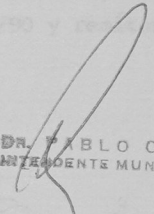
ARTICULO 56.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 57.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91

ARTICULO 58.- Deróguese el artículo 157/90 y reemplazarlo por el artículo 157/91



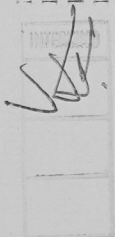

Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO

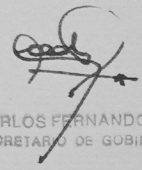

DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 28 de octubre de 1991.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
SITE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (7794).-----

SECRETARIA DE GOBIERNO




Ing. CARLOS FERNANDO ACEDO
SECRETARIO DE GOBIERNO